



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6º Ordenanza Nº 5661, Año 2004

DECRETO Nº

2279/24

San Martín de los Andes,

2 9 OCT 2024

VISTO:

El Acta N° 11/24 de fecha 9/10/24, de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP); Y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de las reuniones celebradas por la CIAP, se han analizado diversas cuestiones previstos en los respectivos "Ordenes del día".

Que por las facultades conferidas en el artículo 9º del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza Nº 14.495/23) se resolvieron los temas puestos a consideración cuyos resultados quedaron plasmados en el Acta CIAP Nº 11/24 respectivamente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE el ACTA CIAP Nº 11/24 de fecha 09/10/24, dictada por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); que forma parte del presente como anexo I.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo 1º del presente acto administrativo haciéndosele saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente a los agentes involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

MPyC Marías D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes Dr. Carlos Saloniti Intendente Municipalidad de San Martin de los And